

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2025/05210 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a Acción Social 2025. Identificador BDNS: 829139.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829139>)

Extracto del Acuerdo de 25 de abril 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la Acción Social 2025

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las entidades que, cumpliendo los requisitos previstos en la convocatoria, sean de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación sea la acción social y la atención a situaciones desfavorables a través de la intervención en los ámbitos que contempla la presente convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos de interés social e intervención comunitaria presentados por entidades sin ánimo de lucro, que impulsen la cooperación entre la iniciativa social y la administración local en el ámbito de los servicios sociales, para optimizar los recursos existentes, coordinar y complementar las actuaciones municipales que se desarrolle desde la Concejalía de Servicios Sociales.

Es su finalidad la realización de proyectos con un marcado carácter comunitario, colaborativo y desde un criterio básico de participación público-privado. Irán destinados a atender la problemática personal y social de personas afectadas por la desigualdad, la marginación y la exclusión social en el municipio de València, para con ello mejorar las condiciones de vida de personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

El presupuesto destinado a estas subvenciones es de 1.232.945,89 € con cargo a la aplicación presupuestaria YC1V000000 23100 48910 de los ejercicios 2025 y 2027. El importe de la subvención no superará, en ningún caso el 80 por ciento del presupuesto total del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad o de otras posibles financiaciones. La subvención municipal no superará, en ningún caso el importe de 13.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial. 20 días hábiles desde día siguiente de la publicación extracto. 20 días hábiles desde día siguiente de la publicación extracto.

València, 5 de mayo de 2025.—El titular de la Secretaría del Área II, José Vicente Ruano Vila.

